000243



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 382 -2011-MDY

Yura, 21 de octubre del 2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que es función de la municipalidad distrital acorde con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconocer y promover la labor que realizan las personas naturales o jurídicas dentro de su jurisdicción en apoyo o colaboración en las actividades y acciones que ejecuten las entidades del sector público, en beneficio de nuestra comunidad.

Que conforme lo que establece el art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas y compartidas el de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educativas y la promoción de actividades culturales.

Que mediante OFICIO N° 384-11/MIMDES/PNWW/SEDE ZONAL AREQUIPA, solicita se Emita Resolución de Reconocimiento a los Actores Comunales del C.G. Niños del Sol, por su labor dentro del Programa Nacional Wawa Wasi que atiende a niños y niñas en riesgo y vulnerabilidad en el Distrito de Yura.

Que, bajo dicho contexto fáctico, jurídico, visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECONOCER Y AGRADECER a la Sra. CRISTINA PAUCA COLLANQUI por su labor realizada como ACTOR COMUNAL DEL C.G. NIÑOS DEL SOL.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde

Secretaria General